



5. Zona Sur. Regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: Esta zona se caracteriza por poseer grandes recursos hidroeléctricos disponibles y sin utilizar. Desde la perspectiva de la demanda de energía, estas regiones se caracterizan también por el uso masivo de leña como energético en el sector residencial. Por otra parte, en ellas existe buena factibilidad de desarrollo de proyectos de energización rural a baja escala, en base a energías renovables no convencionales. Por último, debe indicarse que existen entre las regiones indicadas buenas condiciones de conectividad, al ser Puerto Montt el centro de conexión de las comunicaciones aéreas, marítimas y terrestres de las tres regiones.
6. Zona Austral. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena: Esta zona se caracteriza por ser la única región petrolera del país. Su demanda eléctrica es satisfecha por un sistema mediano aislado de características térmicas. Presenta un potencial muy relevante en materia de eficiencia energética,

Decreto:

Establécense las regiones que le corresponderán a cada una de las seis Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Energía y la ciudad en la que tendrá su asiento el Secretario Regional Ministerial:

1. Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, siendo Antofagasta la ciudad en la que tendrá su asiento el Secretario Regional Ministerial.
2. Regiones de Atacama y de Coquimbo, siendo La Serena la ciudad en la que tendrá su asiento el Secretario Regional Ministerial.

3. Regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo Valparaíso la ciudad en la que tendrá su asiento el Secretario Regional Ministerial.
4. Regiones del Maule, del Bío-Bío y de la Araucanía, siendo Concepción la ciudad en la que tendrá su asiento el Secretario Regional Ministerial.
5. Regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, siendo Coyhaique la ciudad en la que tendrá su asiento el Secretario Regional Ministerial.
6. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, siendo Punta Arenas la ciudad en la que tendrá su asiento el Secretario Regional Ministerial.

Anótese, tómese razón y publíquese.-
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

DECLARA DESIERTO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA SOBRE EL ÁREA DENOMINADA "AUCÁN II", UBICADA EN LAS COMUNAS DE CAMARONES Y PUTRE, PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, EN VIRTUD DE LA LEY N° 19.657

Núm. 188.- Santiago, 19 de agosto de 2010.-
Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica; en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 22 de abril de 2004, y su

modificación dispuesta por Decreto Supremo N° 224, de 4 de diciembre de 2008, ambos del Ministerio de Minería; en la Resolución Afecta N° 30, de fecha 15 de diciembre de 2003, que deroga Resolución N° 13 y aprueba nuevas bases generales que fijan los requisitos, condiciones y modalidades de las licitaciones públicas para el otorgamiento de concesiones de exploración o explotación de energía geotérmica de fuente probable o no probable; en la Resolución Exenta N° 1.062, de 29 de mayo de 2009, del Ministerio de Minería, que aprueba bases administrativas y técnicas particulares para la licitación pública de las concesiones de exploración de energía geotérmica denominadas Volcán Tacora, Licancura 1, Licancura 2, Licancura 3, Aucán I, Aucán II, San Pablo II, Alitar, Tuyajto 1, Tuyajto 2, Tuyajto 3, Tuyajto 4, Juncalito 1, Juncalito 2, Laguna Verde, Colimapu, Calerías, Necul, Calabozo y Sollipulli; en el Decreto Supremo N° 131, de 26 de diciembre de 2002, del Ministerio de Minería, que faculta al Ministro de Minería a firmar "Por orden del Presidente de la República" en materia de concesiones de energía geotérmica; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.062, de 29 de mayo de 2009, del Ministerio de Minería, se aprueban las bases administrativas y técnicas particulares para la licitación pública de las concesiones de exploración de energía geotérmica denominadas Volcán Tacora, Licancura 1, Licancura 2, Licancura 3, Aucán I, Aucán II, San Pablo II, Alitar, Tuyajto 1, Tuyajto 2, Tuyajto 3, Tuyajto 4, Juncalito 1, Juncalito 2, Laguna Verde, Colimapu, Calerías, Necul, Calabozo y Sollipulli.
2. Que con fecha 1 de junio de 2009, el Ministerio de Minería publica en el Diario Oficial la con-

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I CUERPO

Leyes, reglamentos
y decretos de orden general.

II CUERPO

Decretos y normas
de interés particular.

III CUERPO

Escrituras sociales, publicaciones
judiciales y avisos destacados.

Además:

Días 1° y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Cuerpo IV: Contratos de prendas.

Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Santiago, Viernes 9 de Agosto de 2010
Fundado el 15 de Noviembre de 1970
Edición de 3 Cuerpos

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

INTERIOR DE AGRICULTURA

Resolución número 1.000, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

Ministerio de Educación

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

PODER JUDICIAL

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

Ministerio de Educación

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

PODER JUDICIAL

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.

Ministerio de Educación

Decreto número 409, de 2010, que fija las bases para la realización de concursos de plaza para el personal de la Administración del Estado.



- vocatoria a licitación pública para el otorgamiento de las concesiones de exploración de energía geotérmica referidas en el considerando primero del presente decreto supremo; con fecha 24 y 25 de junio de 2009, en el diario de circulación nacional “La Nación”, y con fecha 25 y 26 de junio de 2009, en el diario de circulación regional “La Estrella” de Arica. Asimismo, la señalada convocatoria a licitación pública fue difundida mediante la emisión de tres avisos radiales en la radioemisora “Bío Bío”, según consta en el certificado de fecha 30 de junio de 2009, suscrito por don Mauro Mosciati Oliveri, representante legal de dicho medio radial.

3. Que mediante Resolución Exenta N° 1.468, de 22 de julio de 2009, del Ministerio de Minería, se aclaran y rectifican las bases administrativas y técnicas particulares de licitación, referidas en el considerando primero del presente instrumento, siendo lo anterior notificado por carta certificada a todos aquellos interesados que las habían retirado, de acuerdo al “Registro de Retiro de Bases” confeccionado por la Oficina de Partes del Ministerio de Minería.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 1.506, de 24 de julio de 2009, del Ministerio de Minería, se aprueba la primera circular aclaratoria de las bases administrativas y técnicas particulares, indicadas el considerando primero del presente decreto.
5. Que mediante Resolución Exenta N° 1.596, de 7 de agosto de 2009, del Ministerio de Minería, se aprueba la segunda circular aclaratoria de las bases administrativas y técnicas particulares, señaladas el considerando primero precedente.

6. Que consta en Acta de Apertura de Ofertas de 24 de agosto de 2009, aprobada por Resolución Exenta N° 1.725, de fecha 25 de agosto de 2009 del Ministerio de Minería, que la única oferta presentada para el área “Aucán II” correspondió a aquella presentada por la empresa Serviland Minergy S.A.

7. Que de acuerdo a lo consignado en el Acta del Comité de Análisis de Energía Geotérmica de fecha 12 de enero de 2010, aprobada mediante Resolución Exenta N° 69, de 14 de enero de 2010, del Subsecretario (S) de Minería, la empresa Serviland Minergy S.A. aceptó la adjudicación de las concesiones denominadas “Volcán Tacora” y “Licancura 3”, ambas parte del proceso licitatorio, por lo que los montos asociados a la ejecución de estos proyectos han debido ser sumados al compromiso exploratorio de la empresa, resultando así una capacidad financiera insuficiente para asumir la ejecución del proyecto ofrecido para el área denominada “Aucán II”, por lo que el referido Comité recomienda declarar desierto el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la concesión de exploración de energía geotérmica sobre el área denominada “Aucán II”.

8. Que con fecha 26 de enero de 2010, dentro del plazo legal, la empresa Serviland Minergy S.A. deduce recurso de reposición y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Exenta N° 69, de 14 de enero de 2010, del Subsecretario (S) de Minería. Dicho recurso se rechaza mediante Resolución Exenta N° 59, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio de Energía. Por su parte, el recurso jerárquico interpuesto en subsidio se rechaza mediante Resolución Exenta N° 126, de 6 de abril de 2010,
- Decreto:

Artículo único: Declárase desierto el procedimiento de licitación de que fuera objeto el área de concesión de exploración de energía geotérmica denominada “Aucán II”, ubicada en la comuna de Ollagüe, provincia de El Loa, II Región de Antofagasta.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

Por resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declaran desiertos los Concursos Públicos de Radiodifusión Sonora Frecuencia Modulada (FM), para las localidades que se indican:

Concurso	N° Resolución Exenta	Fecha	Tipo de Servicio	Región	Localidad	Frecuencia
						MHz
2º Cuatrimestre de 2009	4.412	13.08.2010	FM	III	Chañaral	101,5
				XII	Puerto Natales	92,5
3º Cuatrimestre de 2009	4.413	13.08.2010	FM	V	Cartagena	96,1
				VII	Constitución	96,5

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello, pueda oponerse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretaría de Telecomunicaciones.

marcas

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

Oficinas atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13 - Santiago Centro

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece los Viernes

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 30 DE AGOSTO DE 2010

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	500,74	1,000000
DOLAR CANADA	475,94	1,052100
DOLAR AUSTRALIA	450,18	1,112300
DOLAR NEOZELANDES	356,27	1,405500
LIBRA ESTERLINA	776,94	0,644500
YEN JAPONES	5,87	85,350000
FRANCO SUIZO	486,68	1,028900
CORONA DANESA	85,64	5,846900
CORONA NORUEGA	80,20	6,243300
CORONA SUECA	68,11	7,352000
YUAN	73,66	6,797700
EURO	637,72	0,785200
DEG	756,56	0,661866

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 27 de agosto de 2010.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$655,91 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 27 de agosto de 2010.
Santiago, 27 de agosto de 2010.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.